COMITÈ ELECTORAL
ADENDA No. 001 AL ACTA 033 DE 2025

OBJETO: Corrección de errores formales Acta No. 033 del 12 de diciembre de 2025, conforme al Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA**.**

Que mediante Resolución No. 213 del 15 de octubre de 2025, se convocó a elección de graduados para representar su estamento ante los órganos de Dirección, Consejos y Comités de la Universidad Surcolombiana, entre ellos los representantes de los graduados ante el Consejo Superior de la Institución.

Que conforme al cronograma fijado en la Resolución No. 213 de 2025, las elecciones del mencionado estamento se desarrollaron el día 11 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo previsto en el estatuto electoral.

Que luego de adelantada la jornada democrática, el Comité Electoral realizó el escrutinio respectivo, expidiendo y publicando el Acta 033 de fecha 12 de diciembre de 2025.

Que en la primera hoja de dicha acta, se consignó un párrafo con el siguiente tenor: "(…) Se procede a realizar el escrutinio general de los comicios electorales celebrados el día 12 de diciembre de 2025 (…)". Subrayado fuera del texto.

Que se hace necesario corregir el error formal que se encuentra subrayado en el párrafo precedente, teniendo en cuenta que las elecciones fueron el 11 de diciembre y no el 12, como equivocadamente quedó registrado.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo *"(…)En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Por lo anterior, deberá entenderse para todos los efectos legales que las elecciones para el estamento de graduados al Consejo Superior Universitario, se realizaron el 11 de diciembre de 2025.

La presente adenda no modifica el sentido material ni las conclusiones del Acta No. 033 y su propósito se limita exclusivamente a subsanar errores de transcripción, sin alterar el resultado del escrutinio efectuado.

Neiva, 16 de diciembre de 2025.

ANDRES FELIPE TRUJILLO
Presidente Comité Electoral

Vigilada Mineducación